

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

## MIRANDA DE EBRO

Don Mariano Gimeno Fernández, Juez de instrucción de Miranda de Ebro y su partido.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en el sumario que instruyo con el número 41 de 1932, sobre muerte de Leonardo Torres Munilla, se ofrece el procedimiento a los hijos del interfecto, llamados Felisa, Sabino y Nicolás, cuyo actual paradero se desconoce, haciéndose presente que las circunstancias de aquél son: de cincuenta y seis años de edad, natural de Alcanadre (Logroño), hijo de Alejandro y de Anastasia, de estado viudo y de profesión mendigo.

Al mismo tiempo se cita por el presente a los referidos Felisa, Sabino y Nicolás Torres, para que en el término de cinco días comparezcan ante este Juzgado para hacerse cargo del metálico y efectos encontrados en poder del cadáver del interfecto; apercibidos que, de no comparecer, les parará el consiguiente perjuicio.

Miranda de Ebro, 24 de Abril de 1933.—El Juez, Mariano Gimeno.—Por su mandato, José Irazusta.

JO—7039

## OLIVENZA

Don Antonio de Lena López, Juez de instrucción de la ciudad de Olivenza y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e intereso de la Policía judicial la busca y rescate de los semovientes que luego se dirán, que fueron substraídos de la finca "El Hierro", término de Alconchel, de la propiedad de Alfredo Martínez Nogales; cuyos semovientes serán puestos a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 47 del año 1933, por hurto.

## Reseña.

Un cerdo entero, de dos años, entrepelado, de unas nueve arrobas de peso, con la señal de golpe por delante y ambas orejas y hendida, en las dos, por detrás, con hierro en el costillar derecho.

Tres cerdos de un año, negros, de unas cinco arrobas y media de peso, con el mismo hierro y señal que el anterior.

Dado en Olivenza a 22 de Abril de 1933.—El Juez, Antonio de Lena López. El Secretario (ilegible).

JO—7052

## ONTENIENTE

Don Andrés Basanta Silva, Juez de instrucción de la ciudad de Onteniente y su partido.

Por el presente edicto, se cita a Jose-

fa Muñoz Aguilera, de veintisiete años de edad, hija de Luis y de Josefa, soltera, natural de Cartagena, sin vecindad, vendedora ambulante, y a Josefa Gómez Fernández o Isabel García Jiménez, de treinta a cuarenta años de edad, hija de Diego y de Ana, soltera, natural de Murcia, vendedora ambulante, y domiciliadas últimamente en la villa de Favareta, junto al Matadero, y en la carretera, al final del pueblo, y cuyo actual paradero se ignora; para que comparezcan ante este Juzgado, dentro de los diez días siguientes al de la publicación de este edicto, en el sumario que instruyo con el número 1 del año actual, sobre robo, y en el que fueron declaradas procesadas; a fin de que se constituyan en prisión provisional, sin fianza, y otras diligencias; parándolas, caso de no comparecer, el perjuicio a que haya lugar y serán declaradas en rebeldía.

Dado en Onteniente a 21 de Abril de 1933.—El Juez, Andrés Basanta Silva.—El Secretario, Alfredo Fernández.

JO—7053

## OVIEDO

Don Sancho Arias de Velasco, accidental Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el artículo 835 de la vigente ley de Enjuiciamiento criminal se cita, llama y emplaza al penado Enrique Gorgonio Iglesias, de diecinueve años de edad, hijo de José y de Dolores, soltero, natural de Onís, vecino de ídem, de profesión jornalero, y cuyo actual paradero se ignora; para que, dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de la provincia, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado a constituirse en prisión en el sumario número 230 de 1931, que en el mismo se sigue sobre hurto, contra el mismo; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, que procedan a la busca y captura del referido penado, poniéndole, si fuere habido, a disposición de este Juzgado y en la Cárcel de este partido.

Dado en Oviedo a 24 de Abril de 1933.—El Juez, Sancho Arias de Velasco.—El Secretario, Antonio Fernández Giró.

JO—7054

Don Sancho Arias de Velasco, accidental Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el artículo 835 de la vigente ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a los procesados Victoriano Reliejos Gómez, de veintiún años de edad, soltero y Alfonso Martínez Arcos, de veinte años, soltero, hijo de Alfonso y Primitiva, naturales de Madrid y La Habana, vecinos de Oviedo, de profesiones tipógrafo y jornalero, respectivamente, cuyos actuales paraderos se

ignora, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado a constituirse en prisión, en el sumario número 171 de 1932, que en el mismo se sigue, sobre hurto, contra los mismos; apercibiéndoles que, de no comparecer, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, que procedan a la busca y captura de los referidos penados, poniéndolos, si fueren habidos, a disposición de este Juzgado y en la Cárcel de este partido.

Dado en Oviedo a 22 de Abril de 1933.—El Juez accidental, Sancho Arias.—El Secretario, Antonio Fernández Giró.

JO—7055

Don Sancho Arias de Velasco, accidental Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el artículo 835 de la vigente ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Alfonso Domingo Martínez, ignorándose las demás circunstancias y paradero, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado a constituirse en prisión, en el sumario número 270 de 1932, que en el mismo se sigue, sobre falsedad, contra dicho procesado y otros; apercibiéndole de que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, que procedan a la busca y captura del referido procesado, poniéndole, si fuere habido, a disposición de este Juzgado y en la Cárcel de este partido.

Dado en Oviedo a 19 de Abril de 1933.—El Juez accidental, Sancho Arias.—El Secretario, Antonio Fernández Giró.

JO—7056

## PALENCIA

Por la presente se hace saber al procesado en causa que se le sigue en este Juzgado, en unión de otros, con el número 173 del año último, por estafa, Antonio Sancho Aldonondo, residente últimamente en San Sebastián, calle Doctor Delgado Abestoy, número 2, que se le hoy en ignorado paradero, que el día 4 de Marzo último fue capturado nuevamente con el fin de que se instruya el sumario y acordada su remisión a la Ilustrísima Audiencia provincial de Palencia, para ante la cual se le cita y emplaza, a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante la misma a usar de sus derechos por medio de

Abogado y Procurador de los que se encuentren en turno de oficio.

Palencia a 24 de Abril de 1933.—  
El Secretario judicial, Isidoro Páramo.

JO—7657

## POSADAS

Don Rafael del Río y Luna, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseña, hurtado a la vecina de Hornachuelos doña Amparo Naranjo Zambrano, la noche del 13 al 14 del actual, de la finca Perlanga, de aquel término; y caso de ser hallados sean puestos a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 69 de 1933.

*Reseña de lo hurtado.*

Un caballo capón, de nueve años, 1,53 metros de alzada, castaño, raza española, marca E nalga izquierda, calzado de la mano izquierda y pies, cordón corrido, con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola V. número 4 en la paletilla izquierda.

Dado en Posadas a 24 de Abril de 1933.—El Juez, Rafael del Río.—El Secretario judicial, José de Uribe.

JO—7658

## PUERTO DE SANTA MARIA

Don José Fustegueras y Méndez, Juez de Instrucción del partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, para dentro del término de diez días siguientes al en que aparece inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, se presente en este Juzgado el procesado por delito de hurto, sumario número 5 de 1933, Francisco García Jiménez, de cuarenta y dos años, casado, hijo de Alonso y Ana, natural de Tolox (Málaga) y vecino de Jerez de la Frontera, que estuvo domiciliado en la calle Alamos, número 18; de profesión del campo y cuyo actual paradero se ignora, a responder de los cargos que le resultan en el sumario que instruyo, antes mencionado; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo a la ley.

A la vez, requiero a los señores Jueces de Instrucción, así como a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial para que procedan a la busca y captura del expresado procesado; y en el caso de ser hallado, sea conducido a mi disposición a la Prisión de este partido.

Dado en Puerto de Santa María a 24 de Abril de 1933.—El Juez, José Fustegueras y Méndez.—El Secretario, Romero.

JO—7659

Por el presente, en nombre de la ley, exhorto y requiero a todas las Autoridades de la Nación procedan, por medio de sus Agentes, a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, de la propiedad de don Pablo Triplana Mengual, vecino de Santaella; sustraída el día 21 del actual de la finca de El Chaparral, del término de dicha villa; la que, caso de ser habida, será remitida y puesta a disposición de este Juzgado; así como la captura y conducción a la prisión de este partido, como detenido, del autor o autores del hecho y de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

*Reseña.*

Un mulo capón, de seis años, capa negra, de 1,43 metros de alzada, hierro Fénix Agrícola V. número 11 en la nalga izquierda.

Dado en La Rambla a 24 de Abril de 1933.—El Juez, Enrique Balmaseda.—El Secretario, Antonio Escobar.

JO—7660

## REQUENA

Don Juan Cantos y Barber, Juez de Instrucción de la ciudad de Requena y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Aurelio Aya Monedero, de veintiocho años de edad, de estado casado, natural de Alborea, de Madrid, domiciliado últimamente en la calle de Torrijos, número 48. B, de oficio chófer, a fin de que se presente en este Juzgado, dentro del término de quince días, para responder de los cargos que le resulten en la causa que se instruye contra el mismo sobre lesiones, y para constituirse en prisión; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez, encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndole, con las seguridades debidas a las Cárceles de este Juzgado y a disposición de este Juzgado, si fuese habido.

Dado en Requena a 24 de Abril de 1933.—El Juez, Juan Cantos.—El Secretario, G. Enrique Fabras.

JO—7662

## SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En providencia dictada en este día, en ejecución de lo mandado por la Superioridad, en causa seguida en este Juzgado con el número 85 de 1930, por atentado a Agentes de la autoridad, contra Serapio de Paz Díaz, se ha acordado hacer saber a dicho procesado, natural de Santa María del Berrocal, de la provincia de Avila; cuyo actual paradero se ignora, que ha sido incluido en los beneficios del decreto de indulto de 14 de Abril de 1931; advirtiéndole que, si en el plazo de seis años vuelve a delinquir, perderá dicho beneficio.

San Lorenzo del Escorial a 17 de

Abril de 1933.—El Secretario, César del Pozo.

JO—7668

## SEVILLA—SALVADOR

Don Pedro Cano-Manuel Anbarola, Magistrado, Juez de Instrucción del Salvador, de esta ciudad.

En virtud del presente, y cumpliendo lo ordenado por la Superioridad, se deja sin efecto la prisión del procesado Ramón Casanova Rodríguez, natural de Almería, hijo de Antonio y Dolores, vecino de Sevilla, de ocupación ebanista, de estado casado y de treinta y siete años de edad, que fue acordada en sumario, por lesiones, número 301 de 1933; dejándose sin efecto al mismo tiempo, la rebeldía decretada por dicho procesado, así como las requisitorias de fecha 12 de Enero pasado, publicadas en el *Boletín Oficial* de esta provincia el 26 de dicho mes, y GACETA DE MADRID, el 25 de Febrero siguiente.

Y para la debida publicidad, se extiende el presente en Sevilla a 24 de Abril de 1933.—El Secretario, P. H. Antonio Nicias.—El Juez, Pedro Cano.

JO—7672

## TALAVERA DE LA REINA

Don Pablo Guillén y Guillén, Juez de primera instancia e Instrucción de este partido.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al procesado Germán-José Aparicio López, de treinta y nueve años de edad, casado, profesión contrabista de carreteras, natural de Zamora y vecino de Madrid, Princesa, 16, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial*, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, con el objeto de ser reducido a prisión; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales quedan expresadas, y en el caso de ser habido, le pongan a mi disposición.

Dado en Talavera de la Reina a 21 de Abril de 1933.—El Secretario, Miguel Alvarez.—El Juez, Pablo Guillén.

JO—7674

## VALDEPEÑAS

Don José Zurita Morata, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto, que será inserto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de Ciudad Real, se cita a la persona o personas que se estimen ser dueñas de los efectos que al final se expresarán, hallados y extraídos el día de hoy del interior de una noria situada en finca propiedad de la vecina de Valdepeñas doña Consolación Ruiz, radicante en la casilla conocida por la de la Media Legua, a la derecha de la carretera general de Madrid a Cádiz, en término de esta ciudad; a fin de que, dentro del término de diez días, que empezarán a

correr y contarse desde el siguiente al en que este edicto aparezca inserto en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado de instrucción, con el fin de recibirles declaración; prevenidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, y por medio del presente, se ofrece el procedimiento de conformidad a lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal a los dueños de dichos efectos, teniéndolo así acordado en sumario que instruyo bajo el número 95 de 1933, sobre hallazgo de efectos que se suponen procedentes de hurto o robo.

#### Efectos hallados.

Un baúl con la tapa levantada y cerradura violentada.

Un retrato grande de caballero.

Tres cedejos de hilo de seda.

Un rosario y un abrochador.

Dado en Valdepeñas a 22 de Abril de 1933.—El Secretario (ilegible).—El Juez, José Zurita Morata.

JO—7076

#### VENDRELL

En sumario número 23 de 1932, sobre robo, contra José Alfredo Villanueva, cuyo actual paradero se ignora, por el Tribunal de la Audiencia provincial de Tarragona se ha dictado sentencia, con fecha 29 de Marzo último, declarada firme en 6 de actual, condenando a dicho procesado al pago de 250 pesetas de multa, 70 céntimos de indemnización al perjudicado, o a sus herederos, y al pago de las costas procesales en una cuarta parte; por el presente se requiere a dicho procesado para que haga efectivas dichas cantidades, dentro del término de diez días al de la publicación del presente; bajo apercibimiento de pararle, en caso contrario, el perjuicio a que haya lugar.

Vendrell, 24 de Abril de 1933.—El Secretario, Isidro Marcer.

JO—7079

#### VILLACARRILLO

Don Juan Antonio Linares Fernández, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 147 del año actual, se instruye sumario, por hurto de una barra negra, sobre la marca, de cinco o seis años, en avanzado estado de preñez, sin hierro y herrada de las manos, propia de Simón Rodríguez García, cuyo hecho se realizó, el día 15 del mes actual, del sitio Cuatro Vigos, término de Isnatosos, en el que he acordado interesar de todas las Autoridades, y de sus Agentes, la detención de los autores del hecho así como de las personas en cuyo poder se encuentre lo hurtado, si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unos y otras a disposición de este Juzgado.

Y con el fin de que lo acordado tenga lugar, se expide el presente.

Dado en Villacarrillo a 21 de Abril de 1933.—El Juez, Juan Antonio Linares Fernández. S. M., Marino

JO—7080

#### VILLANUEVA Y GELTRU

Don Luis Lorenzo Penalva, Juez de instrucción de esta villa y de su partido.

Por el presente se hace saber: Que en cumplimiento de orden de la Superioridad, dimanante de la causa que se siguió en este Juzgado, por robo, con el número 23 del año 1931, contra otros y Pío Salva y Portabella, se dejan sin efecto las requisitorias que se publicaron en la "Gaceta de Madrid", de 23 de Julio de 1932, y en el "Boletín Oficial" de Barcelona, del 15 del mismo mes y año, así como también las órdenes de captura dadas con relación al Pío Salva y Portabella.

Villanueva y Geltrú a 24 de Abril de 1933.—El Secretario, Mariano Pérez Peinado.—El Juez de instrucción, Luis Lorenzo Penalva.

JO—7081

#### ZAMORA

Don Manuel Martínez Fernández, Juez de instrucción de la ciudad de Zamora y su partido.

Por el presente edicto, que se publicará en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, llamo y emplazo a doña Carmen Martínez Moreno, viuda, vecina que fué de Zamora y en la actualidad en el extranjero, para que dentro de los diez días siguientes al del en que tenga lugar la inserción en el primero de dichos periódicos, comparezca en este Juzgado a prestar declaración en sumario que se instruye en el mismo con el número 215 de 1932, por robo de varios efectos en su domicilio de esta capital, en la noche del 24 al 25 de Septiembre de 1932, a la vez que para que justifique la preexistencia de los efectos que dice le fueron sustraídos e instruirlos en los derechos del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, como desde luego se la instruye por el presente; bajo apercibimiento que, de no comparecer, la parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Dado en Zamora a 24 de Abril de 1933.—El Juez, Manuel Martínez.—El Secretario interino (ilegible).

JO—7083

#### BAENA

Don Bernabé Andrés Torres Jiménez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, y en nombre del Excmo. Sr. Presidente de la República Española, requiero a todas las Autoridades para que procedan a la busca y ocupación de dieciocho gallinas y tres gallos, de diferentes plumas y peso, propias de Eladia Peña Rivas, robadas de su domicilio, sito en la avenida de Cervantes, de esta ciudad, la noche del 23 al 24 del actual; así como a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia; pues así lo tengo acordado en sumario que instruyo, bajo el número 42 del año en curso, sobre robo.

Dado en Baena a 25 de Abril de 1933.—El Secretario judicial (ilegible). El Juez, Bernabé Andrés.

JO—7120

#### BAEZA

Don Manuel Cejador López, Juez de instrucción del partido de Baeza.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las mercancías cuyas expediciones se dirán, sustraídas del tren número 1.403, vagón J. 1.271; notada la falta a la llegada de dicho tren a la estación de Jabalquinto, en la madrugada del 18 del actual (sumario número 48 de 1933), y caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Al propio tiempo, intereso de todas las dichas Autoridades procedan también a la busca y detención de los autores del hecho, de ser conocidos; poniéndolos a mi disposición con las seguridades convenientes.

#### Expediciones.

Número 5.527, de Sevilla, a Pedro Martínez; un bulto de hilados de peso 43 kilos.

Número 1.690, de Sevilla a Ubeda; un bulto de papel, de peso 17 kilos, de dos que la componían.

Dado en Baeza a 26 de Abril de 1933.—Por su mandado, Rafael Martínez.—El Juez, Manuel Cejador.

JO—7121

Don Manuel Cejador López, Juez de instrucción del partido de Baeza.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las mercancías sustraídas del tren número 1.403, procedente de Mengívar a Jabalquinto, en cuya estación el vagón 77.849 estaba abierto, faltando las mercancías que se dirán, acordado en el sumario número 25 de 1933; y caso de ser habido, lo ponga a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Al propio tiempo, intereso de todas las dichas Autoridades procedan también a la busca y detención de los autores del hecho, de ser conocidos; poniéndolos a mi disposición con las seguridades convenientes.

#### Señas.

Buena pequeña velocidad número 3.871, de Córdoba a Villacañas; un bulto de tejidos de 55 kilos.

Número 9.020, de Córdoba a Barcelona; un bulto de género de punto, con 75 kilos.

Número 9.030, de Córdoba a Barcelona; una caja de tirantes y ligas, con 75 kilos.

Número 9.047, de Córdoba a Barcelona; cuatro paquetes tejidos, con 38 kilos.

Número 9.275, de Córdoba a Almagro; un bulto tejidos, con 38 kilos; y

Número 9.276, de Córdoba a Jabalquinto; dos bultos tejidos, con 90 kilos.

Dado en Baeza a 25 de Abril de 1933.—Por su mandado, Rafael Martínez.—El Juez, Manuel Cejador.

JO—7122

## BARCELONA—JUZGADO NUM. 8

Por el presente, que se expide en virtud de carta-orden dimanante de causa número 501 de 1926, del extinguido Juzgado del distrito del Oeste, hoy Juzgado número 8, de Barcelona, se dejan sin efecto las requisitorias que llamando al procesado Juan Bulbena Estrany se insertaron en 26 de Octubre de 1927 en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en 30 de igual mes y año en la GACETA DE MADRID.

Barcelona, 27 de Abril de 1933.—El Juez, Altés.—El Secretario accidental, por D. Miguel Serrano, Juan Marcó, Oficial.

JO—7195

## BRIHUEGA

Don Anastasio Escalonilla Figueroa, Juez de primera instancia e instrucción de esta villa de Brihuega y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los efectos substraídos en la noche del 14 al 15 de Febrero pasado, que se detallan a continuación, de una cochera sita en Yélamos de Abajo, propiedad de Marcos Sánchez Lorenzo, poniéndolos, en caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, y se proceda asimismo a la busca de los autores del hecho, que, según datos, son dos individuos que calzaban uno botas con piso de goma y otro alpargatas con piso también de goma, y uno de los cuales usa pantalón de pana rayada; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo por este hecho, con el número 11 del año actual.

*Efectos substraídos.*

Una garrafa de alcohol anisado, de 90 grados.

Siete pellejos de vino, vacíos.

Cuarenta y cinco sacos vacíos de envase.

Una rueda de repuesto de una camioneta, recauchutada, marca Good-Year.

Un bote pequeño de vino, con unos 12 litros.

Cinco porrones.

Ocho cajetillas de tabaco, de 0,30.

Dado en Brihuega, 25 de Abril de 1933.—El Secretario, P. V., Ricardo J. Jimeno.—El Juez de instrucción, Anastasio Escalonilla.

JO 7196

## CAROLINA (LA)

Don Jesús Pousibet Figueroa, Juez municipal, Letrado, de esta ciudad, en funciones de instrucción del partido por traslado del propietario.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, se proceda a la busca y rescate de una yegua de dieciséis años, 1,42 metros de alzada, capa castaño, cabos negro; blanco pulpejo del

pie izquierdo, hierro El Fénix Agrícola J. núm. 7, en cadera izquierda; y un mulo entero, 1,32 metros de alzada, capa parda, raya cruzada, y bocinegro, el mismo hierro y en igual sitio que la anterior, cuyos semovientes fueron hurtados en la noche del día 2 del mes corriente, de la dehesa denominada Parrilla, del término de Navas de San Juan, de la propiedad de Casaleo Fernandez Aibar; y a la detención del autor o autores del hecho y personas en cuyo poder se encuentren indicados semovientes, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en La Carolina a 26 de Abril de 1933.—El Secretario, P. H., Rafael Carreras.—El Juez, Jesús Pousibet.

JO—7161

Don Jesús Pousibet Figueroa, Juez municipal, Letrado, de esta ciudad, en funciones de instrucción del partido, por traslado del propietario.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial se proceda a la busca y rescate de las caballerías que a más se expresan, cuyos dueños también se detallan, cuyos semovientes fueron hurtados el día 21 del actual, del sitio Los Cerrillos del Puente del Collado, del término de Guarroman, y a la detención del autor o autores del hecho que, se suponen, son tres gitanos, de unos veinticuatro a treinta años de edad, altos morenos, uno delgado y los otros dos más bien gruesos, vistiendo, todos, de oscuro, gorras y alpargatas; y personas en cuyo poder se encuentren indicados semovientes si no acreditan su legítima adquisición; habiendo dejado, los autores de la substracción, abandonado un caballo blanco.

## Señas de las caballerías hurtadas.

De la propiedad de Antonio Gómez Ramirez:

Musa, catorce años, 1,51 metros de alzada, castaña oscura, raza española, hierro y pierna izquierda, bocinegro, asegurada en El Fénix Agrícola, con el hierro de esta Compañía J. 7, cadera derecha.

Otra musa de trece años, 1,50 metros de alzada, capa castaña oscura, raza española, bocinera, lunar blanco en el lado izquierdo de la cara, pelos blancos en el costillar derecho, asegurada como la anterior en El Fénix Agrícola, con el hierro de la Compañía J. número 7, cadera derecha.

De la propiedad de José Merlv, Buabuena:

Yegua de once años, atiene por "Mercadora", alzada 1,49 metros, capa negra, raza anglo-árabe, marca Y nalgas izquierda, hierro El Fénix brazo derecho, pelos blancos cuencas ojos, asegurada en Unión Ganadera, hierro de la misma brazo izquierdo.

Mulo capón, siete años, alzada 1,51, castaño claro, hierro El Fénix tabla derecha cuello, bragado bociblanco y ojalado, blancos los costillares y cruz, cola y cabos negros, también asegurada en la Unión Ganadera, con el hierro de la misma en cadera derecha.

Otro mulo capón, siete años, alzada 1,52 metros, bocicastaño, bebe en ne-

gro, blanco en dorso, también asegurado en la Unión Ganadera, con el hierro de la misma en cadera izquierda.

Dado en La Carolina a 25 de Abril de 1933.—El Juez, Jesús Pousibet Figueroa.—El Secretario, Licenciado Rafael Cámara.

JO—7162

## CASTELLÓN

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido, por providencia de esta fecha dictada en el sumario número 120 del corriente año, por muerte de un desconocido, cuyas señas personales son: De unos treinta y cinco años de edad, de aspecto mendigo, tiene el pelo largo, barba poblada y sin afeitar, de color moreno, de estatura un poco baja, vestía con dos chaquetas, una a rayas azules y la otra oscura, pantalón claro, chaleco oscuro, zapatillas negras y boina azul; hallado muerto hoy en esta capital junto al paso a nivel del Norte y carretera de Morella. Por el presente, se cita a las personas que puedan aportar antecedentes para la identificación del cadáver y a las que resulten los más próximos parientes, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración y ofrecerles el procedimiento con arregio a ley, dentro del término de diez días.

Dado en Castellón a 22 de Abril de 1933.—El Secretario (ilegible).—El Juez de instrucción, Felipe Aragonés.

JO—7130

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido, en providencia de esta fecha dictada en el sumario número 94 del presente año, por robos en el pueblo de Villarica, contra Alfonso Trujillo Campos y otros, se cita a los que se crean dueños de un poco de arroz y cuatro trozos de buja y medio cántaro de vino, en el término municipal de dicha población, para que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción del presente, se presenten ante este Juzgado con objeto de hacer la declaración y ofrecerles el procedimiento con arregio al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Castellón a 26 de Abril de 1933.—El Juez de instrucción, Felipe Aragonés.—El Secretario (ilegible).

JO—7131

## LEUTA

Don Francisco Bocanegra y Valdeña, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Francisco Heredia Fajardo, vecino que fué de esta ciudad, y domiciliado en el Llano de las Damas, para que en el término de diez días comparezca ante el Juzgado de instrucción de esta ciudad, sito en la calle Canalejas, núm. 10, para que cumpla el arresto sustitutorio de diez y siete días, correspondientes a la multa de 88 pesetas que le fué impuesta por la Junta administrativa de Hacienda de la provincia de Cádiz en expediente de contrabando número 174 de 1932, por la aprehen-

sión hecha al mismo, por fuerzas de Carabineros, el día 27 de Septiembre del año último; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego a las Autoridades civiles y militares y encargo a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho condenado, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado a los fines antes expresados.

Dado en Ceuta a 24 de Abril de 1933. El Juez Francisco Bocanegra.—El Secretario José Rodríguez.

JO-7137

condenado, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado, a los fines antes expresados.

Ceuta, 24 de Abril de 1933.—El Secretario, José Rodríguez.—El Juez, Francisco Bocanegra.

Don Francisco Bocanegra Villalba, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a D. Rufino Castilla Castro, vecino que fué de esta ciudad y domiciliado en el barrio de la Puntilla, Cerro de Cordero, número 22, para que, en el término de diez días, comparezca ante el Juzgado de instrucción de esta ciudad, sito en la calle Canalejas, número 10, para que cumpla el arresto sustitutorio de ciento sesenta y seis días, correspondientes a la multa de 800 pesetas, que le fué impuesta por la Junta administrativa de Hacienda de la provincia de Cádiz, en expediente de contrabando, número 154 de 1932, por la aprehensión hecha al mismo por fuerzas de Carabineros el día 7 de Octubre último; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego a las Autoridades civiles y militares y encargo a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho condenado, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado, a los fines antes expresados.

Ceuta, 24 de Abril de 1933.—El Secretario, José Rodríguez.—El Juez, Francisco Bocanegra.

JO-7113

Don Francisco Bocanegra Villalba, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Antonio Gutiérrez García, vecino que fué de esta ciudad, domiciliado en calle Clavijo, núm. 15; para que, en término de diez días, comparezca ante el Juzgado de instrucción de esta ciudad, sito en la calle Canalejas, núm. 10, para que cumpla el arresto sustitutorio de ciento dieciocho días, correspondientes a la multa de 593 pesetas, que le fué impuesta por la Junta administrativa de Hacienda de la provincia de Cádiz, en expediente de contrabando, núm. 219 de 1932, por la aprehensión hecha al mismo, por fuerzas de Carabineros, el día 1.º de Diciembre último; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego a las Autoridades civiles y militares y encargo a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho condenado, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado, a los fines antes expresados.

Dado en Ceuta a 24 de Abril de 1933.—El Secretario José Rodríguez.—El Juez, Francisco Bocanegra.

JO-7141

## COLMENAR VIEJO

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia de hoy, dictada en el rollo de apelación del juicio verbal de faltas, seguido en el Juzgado municipal de Chamartín de la Raza, por malos tratos, ha acordado se cite al apelante, Esperanza Velázquez Hernández, de ignorado domicilio, para la vista que tendrá lugar ante este Juzgado el día 30 de Mayo próximo a las once.

Y para que sirva de citación a dicha apelante, haciéndola saber el juicio, queda de manifiesto en Secretaría por cuarenta y ocho horas, expide la presente en Colmenar Viejo a 25 de Abril de 1933.—El Secretario, M. Sáez.

JO-7145

## ECIJA

Don Francisco Bueno García, Juez de instrucción del partido de Ecija.

Por la presente, ruego a todas las Autoridades y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial, practiquen activas gestiones y diligencias para la busca y rescata de un mulo de diecisiete años, alzada 1,43, capa castaño oscuro, raza española, hierro El Fénix Agrícola letra S, número 2, en espaldilla izquierda, pelos blancos en ambos costillares, con señales de tiro, y asegurado en la Previsora Hispalense, en espaldilla derecha; hurtado en la tarde del 21 del actual de terrenos de la Casilla de Las Cámaras, de este término, propiedad de Juan Encinas López, vecino de esta ciudad; poniéndolo, caso de ser habido, a la disposición de este Juzgado, como asimismo, y en la Cárcel de este partido, para que tenga lugar la entrega, las personas en cuyo poder aquél se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, y los autores de la sustracción, por tenerlo así acordado en el sumario número 90 de 1933, sobre hurto.

Dado en Ecija a 26 de Abril de 1933. El Secretario judicial, Federico Barrachian.—El Juez, Francisco Bueno.

JO-7149

## ABANTO Y CIÉRVANA

## ABANTO Y CIÉRVANA

Don Amador Ramírez y Fernández, Juez municipal de Abanto y Ciérvana, provincia de Vizcaya.

Hago saber: Que de conformidad con el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, nuevamente se anuncia a concurso de traslado por término de treinta días naturales, contados desde el mismo de la última publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, la suplencia de la Secretaría vacante de este Juzgado municipal, de población de 9.878 habitantes de hecho y 9.870 de derecho, no capital de provincia.

Corresponde su provisión entre Secretarios suplentes por el segundo de los turnos enumerados en la Real orden del Ministerio de Gracia y Justicia, de fecha 14 de Julio de 1930, por haber quedado desierto el concurso de la

sión hecha al mismo, por fuerzas de Carabineros, el día 27 de Septiembre del año último; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego a las Autoridades civiles y militares y encargo a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho condenado, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado a los fines antes expresados.

Dado en Ceuta a 24 de Abril de 1933. El Juez Francisco Bocanegra.—El Secretario José Rodríguez.

JO-7137

Don Francisco Bocanegra y Villalba, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Mohamed Silca, vecino que fué de esta ciudad y domiciliado en la playa de San Antonio, para que en el término de diez días comparezca ante el Juzgado de instrucción de esta ciudad, sito en la calle Canalejas, número 10, para que cumpla el arresto sustitutorio de ciento sesenta y seis días, correspondientes a la multa de 800 pesetas, que le fué impuesta por la Junta administrativa de Hacienda de la provincia de Cádiz, en expediente de contrabando número 154 de 1932, por la aprehensión hecha al mismo, por fuerzas de Carabineros, el día 7 de Octubre del año último; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego a las Autoridades civiles y militares y encargo a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho condenado, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado, a los fines antes expresados.

Dado en Ceuta a 24 de Abril de 1933. El Secretario, José Rodríguez.—El Juez, Francisco Bocanegra.

Don Francisco Bocanegra Villalba, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Juan Moreno Carrasco, vecino que fué de esta ciudad y domiciliado en la barriada de La Unión, establecimiento de bebidas, para que, en el término de diez días, comparezca ante el Juzgado de instrucción de esta ciudad, sito en la calle Canalejas, número 10, para que cumpla el arresto sustitutorio de dos días, correspondientes a la multa de 13,30 pesetas, que le fué impuesta por la Junta administrativa de Hacienda de la provincia de Cádiz, en expediente por contrabando, número 131 de 1932, por la aprehensión hecha al mismo por fuerzas de Carabineros el día 9 de Septiembre último; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego a las Autoridades civiles y militares y encargo a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho

ma provisión, anunciado en la "Gaceta de Madrid", de fecha 30 de Octubre de 1928, al turno primero de los mencionados en la referida Real orden; debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes y documentos acreditativos de su derecho, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito número 1, de Bilbao, debidamente reintegrados, con el timbre provincial de esta provincia y póliza de dos pesetas de la Mutual Benéfica de funcionarios judiciales, relacionado en la solicitud lo dispuesto en los artículos 109, 110 y 111, en relación con los 474 y 476 de la ley orgánica del Poder judicial, teniendo en cuenta el Reglamento del Notariado a los efectos de legalización de documentos.

Dado en Abanto y Ciérvana a 22 de Abril de 1933.—El Juez, Amador Ramírez.—El Secretario, J. Alfonso Pison.

JO—7086

## BURGOS

Don Antonio Fournier González, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad.

Doy fe: Que en el juicio de faltas que se hará mención, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor siguiente:

"En la ciudad de Burgos a 21 de Abril de 1933; visto por el Sr. D. Alfonso Andrade de Carlos, Juez municipal de la misma, las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas por hurto contra Almed-Ben Alheney y Mahomed-Almed, son instruidas a virtud de denuncia de la Comisaria (suario).

Fallo que debo de condenar y condeno a los denunciados Almed-Ben Alheney y Mahomed-Almed, como autores de la falta que le imputa a la pena de cinco días de arresto a cada uno y al pago de todas las costas causadas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alfonso Andrade."

Y para que sirva de notificación a los denunciados, libro la presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid", en Burgos a 24 de Abril de 1933.—El Juez, Alfonso Andrade.—El Secretario, Antonio Fournier.

JO—7087

## CAZALLA DE LA SIERRA

Don Adelardo del Castillo Campos, interino Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo que al final se expresa, de la propiedad de los que también se indican, que fué sustraído del 12 al 13 del pasado mes de Marzo, de la finca "La Lapa", término de Guzmantina, y a la detención del autor o autores del hecho o personas en cuyo poder se encuentre lo sustraído, sino acreditan su legítima adquisición.

Reseña de lo sustraído.

Cochina de diez a once arrobas, coja de la marca de la palometa azul, con las...

Otras cinco cochinas de dos a tres arrobas, canas y coloradas.

Otros tres cochinos de dos a tres arrobas, colorados, con el número 6 en el costillar izquierdo; de la propiedad, los diez reseñados semovientes, de don Antonio Cáceres Avila.

Dado en Cazalla de la Sierra a 24 de Abril de 1933.—El Juez, Adelardo del Castillo.—El Secretario interino, Licenciado Erasto Rojas.

JO—7083

## FRANQUESAS DEL VALLES (LAS)

Don Martín Puig y Cot, Juez municipal del pueblo de Las Franquesas del Vallés, partido judicial de Granollers, provincia de Barcelona.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario y Secretario suplente de este Juzgado municipal se anuncian los mismos a concurso por antigüedad, y por término de treinta días, durante cuyo plazo podrán los aspirantes presentar sus solicitudes, debidamente documentada, ante el señor Juez de primera instancia de este partido.

Esta población consta de 2.118 habitantes de hecho y 2.124 de derecho.

Las Franquesas del Vallés a 5 de Abril de 1933.—El Juez municipal, Martín Puig.

JO—7091

## HABA (LA)

Don Pedro Barragán García, Secretario del Juzgado municipal de La Haba.

Doy fe: Que en juicio de faltas número 99, de este año, seguido a instancia de la Guardia civil de este puesto, el Cabo Ildefonso Blanco Chamizo y Guardia segundo Antonio Herrera Gil, contra un individuo desconocido, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, que el día 16 de Febrero pasado se dedicaba a la caza, y dejó abandonada una escopeta de dos cañones, sistema central, calibre 16, llaves por fuera, palanca cimera, labrada, y con una inscripción: "E. Zuhaga", entre los cañones, y con portascopeta de cuero, en buen uso; y, en dichos autos, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

"Fallo que debo condenar y condeno a un individuo desconocido, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, a la pena de 50 pesetas de multa, por infracción a la ley de Caza, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, a la pérdida de la escopeta de dos cañones, reseñada anteriormente, que le fué intervenida por la Guardia civil denunciante, con el pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Sanlúcar Casado.

La Haba a 8 de Abril de 1933." Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, por desconocido el denunciado, expido la presente, con el visto bueno del Sr. Juez en La Haba a 21 de Abril de 1933.—El Secretario, Pedro Barragán.—Visto bueno: el Juez municipal, Sanlúcar Casado.

JO—7090

## LEDANA

Por virtud de providencia dictada en el expediente en juicio verbal civil seguido en este Juzgado municipal, como demandantes, D. Santos García Plaza y veinticinco individuos más, de ésta vecinos, y como demandado D. José Monfort, de domicilio ignorado, sobre rescindir los contratos de compra de cerdos por estar enfermos cuando se hicieron los contratos, comprendidas las causas de la demanda en el primer caso del artículo 1.494 del Código civil, para que el día 20 de Mayo, a las diez horas del mismo, comparezca el referido demandado D. José Monfort ante la Sala Audiencia de este Juzgado municipal, plaza de la República, número 1, para la celebración del juicio que se solicita, el cual deberá concurrir con las pruebas que le convengan en su defensa; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a D. José Monfort, de domicilio ignorado, expido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, que firmo en Ledaña a 18 de Abril de 1933.—El Secretario, Joaquín Castillejo.—Visto bueno: el Juez municipal, Pascual Córdova.

JO—7100

## LLISSA DE VALL

Don José Grau Trull, Juez municipal de Llíssa de Vall.

Hago saber: Que declarado desierto el concurso de traslado al segundo turno en que se anunció la vacante de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia su provisión al turno libre por el término de quince días, desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, en cuyo plazo presentarán los aspirantes, ante este Juzgado, sus solicitudes documentadas, observándose para ello lo prevenido en los artículos 12 y siguientes del Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Este Municipio, según certificación del Instituto Geográfico y Estadístico, consta de 639 habitantes de hecho y 560 de derecho.

Llíssa de Vall, 21 de Abril de 1932. El Secretario habilitado, J. Gómez.—Visto bueno: el Juez municipal, José Grau.

JO—7092

## MADRID—JUZGADO NUM. 10

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.549, seguido en este Juzgado contra Manuel Pineda Pérez, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid, el día 20 del mes de Abril y año de 1933: D. Mariano Marcial Fernández Rodríguez, Juez municipal; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias y circunstancias, Manuel Pineda Pérez.

Se declara culpable y conde-

no al denunciado Manuel Pineda Pérez, en rebeldía, a la pena de tres días de arresto, que cumplirá en la Prisión, y el pago de las costas del juicio, notificándosele esta sentencia al referido denunciado por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, poniéndose esta sentencia, una vez que sea firme, en conocimiento del señor Jefe del Registro Central de Penados y Rebeldes, de esta capital; y hágase entrega de la lata presentada al denunciante Anacleto Fernández Fritos.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Marcial Fernández Rodríguez.

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Manuel Pineda Pérez, expido la presente en Madrid a 21 de Abril de 1933. El Secretario (legible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 159, seguido en este Juzgado contra Antonio Avila y otros, por malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la villa de Madrid, el día 20 del mes de Abril y año de 1933; D. Mariano Marcial Fernández Rodríguez, Juez municipal; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuyas edades y demás circunstancias ya constan, Antonio Avila Muñoz, Antonio López Sayango y Carmen López Rodríguez.

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Antonio Avila Muñoz y Antonio López Sayango a la pena de cinco pesetas de multa a cada uno y el pago de las costas del juicio, que les correspondan, y que debo absolver y absuelvo libremente a la denunciada Carmen González Rodríguez, declarando de oficio su parte de costas, notificándosele esta sentencia al denunciado Antonio López por medio de cédula en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Marcial Fernández Rodríguez.

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Antonio López Sayango, expido la presente en Madrid a 21 de Abril de 1933.—El Secretario (legible).

#### MEGECES

Don Hilario de Pedro Fernández, Juez municipal de Megeces.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso, por término de treinta días, para su provisión, a contar desde el en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Los solicitantes presentarán sus instancias ante el señor Juez de primera instancia del partido, acompañadas de los documentos reglamentarios; se hace constar que este Municipio tiene 567 habitantes de hecho, y el Secre-

tario suplente no tiene otro sueldo que los derechos de Arancel.

Megeces, 23 de Abril de 1933.—El Juez municipal, Hilario de Pedro.

JO—7091

#### ORA

Don Eloy Miguel Martínez, Juez municipal de la villa de Ora.

Hago saber: Que hallándose publicado la vacante de Secretario propietario de este Juzgado municipal a concurso de traslado por término de treinta días, y no habiendo aspirado ningún solicitante, se anuncia a concurso libre para su provisión por medio del presente, conforme al Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, en relación con la Real orden de 9 de Diciembre del mismo año; pudiendo los aspirantes a la indicada plaza presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el señor Juez de primera instancia e instrucción del partido de Briviesca, dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

También se hace saber que este término municipal consta de 1.449 habitantes.

Los agraciados solamente disfrutará de los derechos de Arancel.

Ora, 19 de Abril de 1933.—El Juez municipal, Eloy Miguel.

JO—7194

#### PENISCOLA

Don Antonio Bayarri Drago, Juez municipal de esta ciudad de Peñíscola.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por concurso libre, para que, con arreglo a lo dispuesto en el decreto de 29 de Noviembre de 1920, puedan los solicitantes, durante el plazo de quince días, presentar sus instancias ante el Ilmo. Sr. Juez de instrucción de este distrito de Vinaroz, a contar desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Los aspirantes remitirán con la solicitud:

- 1.º Certificado de nacimiento.
- 2.º Certificado de buena conducta.
- 3.º Certificado de examen y aprobación a que el Reglamento se refiere u otros documentos que acrediten su aptitud y servicios y les den preferencia para los cargos.

Este Juzgado consta de 3.204 habitantes de derecho, y el Secretario percibe los derechos de Arancel.

Lo que se hace público para conocimiento de los que pueda interesarse dicha plaza.

Peñíscola, 21 de Abril de 1933.—El Secretario actual, I. Borden.—El Juez, Antonio Bayarri.

JO—7093

#### POTRIES

Don Joaquín Fuster Domínguez, Juez municipal de Potries.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, y con

el fin de proveerlas, se anuncian dichas vacantes por el concurso de traslado conforme al artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, debiendo presentar los aspirantes sus solicitudes ante el señor Juez de primera instancia e instrucción del partido de Gandía, acompañadas de los documentos necesarios, en el plazo de treinta días desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia; haciéndose saber que este pueblo consta de 1.678 habitantes de hecho y 1.089 de derecho.

Potries a 15 de Abril de 1933.—El Juez municipal, Joaquín Fuster.

JO—7099

#### PUEBLA DEL BROLLÓN

Don José Sieiro Garrido, Juez municipal suplente, en funciones, de la Puebla del Brollón, provincia de Lugo.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado y turno primero, por término de treinta días, a contar desde la inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, con arreglo a la ley orgánica del Poder judicial y demás disposiciones complementarias.

Los aspirantes dirigirán sus instancias, debidamente documentadas y reintegradas, durante dicho plazo, al Juzgado de primera instancia de Quiroga; haciendo constar que este término municipal tiene una población de 6.861 habitantes de hecho y 8.131 de derecho.

Puebla del Brollón, 10 de Abril de 1933.—El Secretario, Antonio Domínguez Casals.—El Juez, José Sieiro.

JO—7061

#### REGUMIEL DE LA SIERRA

Don Mariano Ruiz Peiroten, Juez municipal de Regumiel de la Sierra (Burgos).

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia el llamado concurso libre por término de treinta días, a partir de la fecha de la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, conforme a lo dispuesto en la ley orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, para que los aspirantes que se crean con derecho a ello puedan presentar sus solicitudes, documentadas, ante este Juzgado municipal, según está mandado, dentro de los treinta días mentados.

El agraciado no percibirá otros haberes que los derechos señalados en los Aranceles; teniendo este pueblo un censo de población de 400 habitantes.

Los aspirantes acompañarán a sus solicitudes:

- 1.º Certificación de nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde del domicilio del solicitante.
- 3.º La certificación de examen y aprobación a que el Reglamento se refiere u otros documentos que acrediten

ten su aptitud y le diere preferencia para el cargo.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID, expido la presente en Remunial de la Sierra a 24 de Abril de 1933.—El Juez, Mariano Ruiz.—Per su mandato, el Secretario interino, Francisco Peiroten.

JO—7161

## SAN RAFAEL

Don Vicente Villarroya Forcadell, Juez municipal de San Rafael del Río, partido judicial de Vinaroz.

Hago saber: Que hallándose vacantes en este Juzgado municipal las plazas de Secretario propietario y suplente, cumpliendo órdenes de la superioridad, se anuncia su provisión a concurso de traslado, por término de treinta días, debiendo los aspirantes dirigir sus instancias, debidamente documentadas, al Sr. Juez de primera instancia de Vinaroz, dentro del indicado plazo, a contar desde el siguiente al en que aparece inserto el anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia; la provisión se hará de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 26 de Noviembre de 1920 y el artículo 2.º de la Orden de 9 de Diciembre del mismo año.

Al propio tiempo, se hace saber que este Municipio consta de 611 habitantes de hecho y 650 de derecho.

San Rafael del Río, 22 de Abril de 1933.—El Juez, Vicente Villarroya.

JO—7162

## SOBRESCOBIO

Don Antonio Rodríguez Muñiz, Juez municipal de Sobrescobio.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia por segunda vez su provisión a concurso libre, en la forma que dispone el Real decreto de 29 de Noviembre y Real orden de 9 de Diciembre de 1920; los aspirantes presentarán sus instancias, debidamente documentadas, ante el señor Juez de primera instancia del partido, dentro del plazo de treinta días, a contar de la publicación del presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial"; habiendo constar que este término tiene 1.948 habitantes de hecho y 1.844 de derecho.

Sobrescobio, 20 de Abril de 1933.—

El Juez, Antonio Rodríguez.—El Secretario, P. H. (ilegible).

JO—7105

## VALLE DE VILLAESCUSA

Don Mariano Gordaliza y Frechilla, Juez municipal, propietario y encargado del Registro civil de Villaescusa (Santander).

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, la que ha de proveerse por traslación, con arreglo a lo dispuesto en el art. 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y demás disposiciones vigentes; pudiendo los aspirantes a dicho cargo presentar sus solicitudes, documentadas, ante el señor Juez de primera instancia del distrito del Oeste, de Santander, a que corresponde este Juzgado, en el término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid".

Este término municipal consta de 3.390 habitantes, según certificación de la Sección de Estadística de la provincia, y el Secretario no percibe otros derechos que los asignados en el Arancel vigente.

Villaescusa (Santander), 22 de Abril de 1933.—El Juez municipal, Mariano Gordaliza.—El Secretario actual suplente, Manuel Galban.

JO—7105

## VILLAFRANCA

Se halla vacante la plaza de Secretario propietario del Juzgado municipal de esta villa, que se proveerá por el segundo de los turnos que establece el Decreto de 14 de Julio de 1930, que es el de antigüedad.

Las instancias, documentadas, se presentarán en el Juzgado de primera instancia de Tudela, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid".

Este Municipio consta de 3.478 habitantes y el Ayuntamiento subvenciona con 750 pesetas anuales al Secretario que ejerce el cargo.

Villafranca, 25 de Abril de 1933.—El Juez municipal, Víctor Serranz.—El Secretario ejerciente, Nicolás Unciti.

JO—7108

## VILLAVEDE MEGINA

Hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente del

Juzgado municipal de este pueblo, se anuncia para su provisión en concurso de traslado, como dispone la Real orden de 14 de Julio de 1930 y Real orden de 29 de Noviembre de 1920; advirtiéndose a los aspirantes que las solicitudes han de presentarse en el Juzgado de primera instancia a que pertenece este pueblo, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar desde que aparezca inserto en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia el presente anuncio; y para, caso de que en el concurso anunciado no hubiera aspirantes, anunciase a la vez en turno libre, conforme a las normas que establece la ley orgánica del Poder judicial y el Reglamento de 10 de Abril de 1871, por término de quince días, a partir del día siguiente al de la terminación del concurso de traslado; debiendo, en este caso y durante el plazo de quince días, presentar las instancias legalmente documentadas en la Secretaría de este Juzgado municipal.

Villaverde Mogina, 22 de Abril de 1933.—El Juez municipal, Priscilio Mazuela.

JO—7106

## VILLENNA

En virtud de lo acordado por el señor D. Remigio López Guillén, Juez municipal, Letrado en funciones, de instrucción, en providencia de esta fecha, dictada en causa 2 de 1933, sobre substracción de mercancías, se cita, por medio de la presente cédula, a Manuel Serrano Abren, cuyo último domicilio conocido es Lepe, consignatario de la expedición 147, de Tárrega a Huelva, remitida por Miguel Male; formada, una, de calzado, para que, en el término de diez días a contar desde la fecha siguiente a la publicación de la presente cédula en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, al objeto de recibirle declaración en dicha causa y hacerle saber el contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Villena a 22 de Abril de 1933.—El Secretario, Ldo. Trinidad Castro.

JO—7082

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.).  
Pasco de San Vicente, 20.